

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1116007-12-LP26, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y REPARACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO DONOSO DE PUERTO NATALES, POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 0157 /

PUNTA ARENAS, 18.MAY.2026.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD. Z.A.A.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024.
- d) Lo preceptuado en la Ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 16, de fecha 22 de enero de 2026, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que pone término y nombra en cargo a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que señala.
- f) La Resolución N° 36, del año 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.
- h) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- i) La Resolución Exenta N° 09/1/1/0558 de fecha 21 de enero de 2026, que dispuso cese y asunción de funciones en el cargo de Jefe del Aeropuerto Presidente Carlos Ibañez del Campo y Jefe Subrogante del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Austral del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- j) La Resolución Exenta N° 101/133/2026 de fecha 18 de febrero de 2026, que encomienda funciones directivas.

CONSIDERANDO:

- a) Que, esta Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante Dirección General o DGAC, requiere contratar el servicio de mantenimiento, operación y reparación para los sistemas de agua potable, planta de tratamiento de aguas servidas y sistema de calefacción del Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales por un periodo de treinta y seis (36) meses, en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, en virtud de lo establecido en los artículos 12 de la Ley N° 19.886 y 27 de su Reglamento, los servicios y/o arrendamiento comprendidos en el presente procedimiento de contratación administrativa no se encuentran contemplados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2026, debido a que, según indica el informe de justificación de fecha 24 de abril de 2026 ello obedece a que durante el año 2025, se generó un contrato que comprendía una duración de 36 meses, por tanto durante 2026, no se licitarían los citados servicios. En el mes de marzo de 2026, se dio término anticipado al citado contrato, por incumplimiento del proveedor, por tanto, la DGAC, se encuentra en la necesidad urgente de volver a licitar el contrato para el Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso. No obstante, lo anterior, la contratación administrativa en referencia será incluida en la próxima modificación al Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- c) Que, se ha podido constatar que los servicios requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en los artículos 29 y 89 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos letra c).
- d) Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente, el Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales elaboró las bases técnicas y pauta de evaluación, acompañadas en el formulario de requerimiento N° 09/9/4/011 de fecha 24 de abril de 2026, en cuyo texto se encuentran contenidas en términos generales y particulares las especificaciones, requisitos y demás características para contratar el servicio de mantenimiento, operación y reparación para los sistemas de agua potable, planta de tratamiento de aguas servidas y sistema de calefacción del Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales requerido por esta DGAC.
- e) Que, con el objeto de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- f) Que, el monto estimado para esta contratación es inferior a quince mil (15.000) UTM, razón por la que se encuentra exenta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a la resolución señalada en Vistos literal f).
- g) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° P-5796 de fecha 07 de mayo de 2026.

RESUELVO:

1. **Llámanse** a licitación pública, para contratar el servicio de mantenimiento, operación y reparación para los sistemas de agua potable, planta de tratamiento de aguas servidas y sistema de calefacción del Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales, por un periodo de treinta y seis (36) meses, en atención a lo indicado en los Vistos y Considerando de la presente Resolución.

2. **Apruébanse** las bases de licitación por las cuales se regirá la presente licitación, conformadas por los documentos que se indican a continuación:

- 2.1 Bases administrativas.
- 2.2 Bases técnicas.
- 2.3 Pauta de evaluación.
- 2.4 Formato identificación del proponente.
- 2.5 Formato declaración jurada pacto de integridad.
- 2.6 Formato declaración conocimiento instructivo DGAC IT SIG 01
- 2.7 Formato declaración de programa de integridad
- 2.8 Formato criterio sustentable para proveedores
- 2.9 Formato para presentación de oferta económica licitación ID 1116007-12-LP26
- 2.10 Registro de asistencia a visitas a terreno propuesta pública ID 1116007-12-LP26
- 2.11 Instructivo de trabajo de sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC. (IT SIG 01)
- 2.12 Texto de contrato tipo

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 1116007-12-LP26, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y REPARACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO DONOSO DE PUERTO NATALES.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **DGAC**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta pública conforme a las presentes bases de licitación, para el servicio de mantenimiento, operación y reparación para los sistemas de agua potable, planta de tratamiento de aguas servidas y sistema de calefacción del Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales, por un periodo de treinta y seis (36) meses.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

Descripción	Tiempo
Visita a terreno (carácter obligatorio, excluyente)	Séptimo (7°) día corrido contado desde la publicación, a las 10.00 AM (horario correspondiente a la Region de Magallanes y Antártica Chilena) , el punto de encuentro será entrada principal del terminal de pasajeros del Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales.
Recepción de consultas en el sistema	Nueve (9) días corridos contados desde la publicación hasta las 23:59 horas.
Publicación de respuestas en el sistema	Cinco (5) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
Cierre de licitación	Veintiún (21) días corridos contados desde la publicación de la propuesta, a las 15:01 horas.
Apertura de ofertas	Día hábil administrativo siguiente al cierre de la licitación a las 15:01 horas.
Etapas de evaluación de ofertas	Dentro de los quince (15) días corridos contados desde la apertura.
Elaboración de resolución de adjudicación de la licitación	Dentro de los diez (10) días corridos siguientes contados desde la recepción del informe de evaluación de ofertas.
Elaboración y celebración de contrato	Dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de notificación en el Portal Mercado Público de la resolución de adjudicación de la propuesta.

II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, pauta de evaluación, formato identificación del proponente, formato declaración jurada pacto de integridad, formato declaración conocimiento instructivo DGAC IT SIG 01, formato declaración de programa de integridad, formato criterio sustentable para proveedores, formato para presentación de oferta económica licitación ID 1116007-12-LP26, registro de asistencia a visitas a terreno propuesta pública ID 1116007-12-LP26, Instructivo de trabajo de sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC. (IT SIG 01) y texto de contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta, el contrato y la orden de compra que de ella se derive, se regirán por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, (en adelante Ley de Compras Públicas), el Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024 (en adelante el Reglamento), estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte adjudicada. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente licitación deberán formularse las propuestas por el total de lo requerido.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará a la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, conforme a lo señalado en el punto X.2 de las presentes bases administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$76.177.171**. (Setenta y seis millones ciento setenta y siete mil ciento setenta y un pesos chilenos) **IVA incluido**. La entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para los ejercicios presupuestarios futuros.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que estas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la Ley o el Reglamento y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo XI de las presentes bases administrativas.

- II.6 El proveedor no podrá ceder ni transferir, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una contratación y en especial los establecidos en el contrato definitivo salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de servicios mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores, cumpliendo con los requisitos pertinentes contenidos en el Capítulo X del del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024).

La situación de habilidad será verificada a través del Sistema de Información, administrado por la Dirección de Compras. Asimismo, no será necesario que el adjudicatario entregue documentación que ya se encuentre disponible en el Registro de Proveedores, siempre que cumpla con los requisitos exigidos y las fechas de vigencia estén conforme a lo indicado en el punto XI.2 del Capítulo XI, titulado ***“Actos preparatorios del contrato”***.

- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se coincidan con sábado, domingo o festivo, estas deberán prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Si el oferente adjudicado, al momento de suscribir el contrato no se encuentra habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, requisito que también se exige a todos los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores para la suscripción del contrato definitivo, la entidad licitante deberá dejar sin efecto la adjudicación de la oferta y, eventualmente, adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta incluido en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos, por la entidad licitante, en la eventualidad de la ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

- II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas, así como verificar su habilidad.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

- II.13 El horario de los diferentes hitos de la licitación pública corresponderá al señalado por el sistema de información portal www.mercadopublico.cl. Salvo la hora establecida para la visita a terreno, la cual corresponde al huso horario que rige a la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta licitación **personas naturales y jurídicas**, o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, integradas solo por una o más empresas de menor tamaño, sean estas nacionales o extranjeras, de acuerdo con lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024), estando habilitados para aquello en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II *“De los requisitos para contratar con los organismos del Estado”*.

Asimismo, no podrán participar de esta propuesta aquellos oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Igualmente, no podrán participar en esta licitación pública aquellas personas que han sido condenadas por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo

33 de la Ley N°21.595 sobre delitos económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

Del mismo modo, estarán impedidas de participar en esta licitación pública, aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

Para los efectos de corroborar las inhabilidades señaladas en los párrafos precedentes, esta Dirección General considerará la declaración que se encuentra en la mencionada plataforma www.mercadopublico.cl.

IV. VISITA A TERRENO CONSULTAS Y ACLARACIONES

IV.1 VISITA A TERRENO

Se realizará una visita en terreno de **carácter obligatorio y excluyente**, siendo los gastos por este concepto de cargo y responsabilidad del interesado que asista. Dicha visita se realizará el **séptimo (7°) día corrido** posterior a la fecha de publicación de la licitación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), a las 10.00 AM (horario correspondiente a la Región de Magallanes y Antártica Chilena), cuyo punto de encuentro será la entrada principal del terminal de pasajeros del Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales. Al inicio de la actividad, los asistentes deberán firmar un registro de asistencia elaborado al efecto, incorporando en él la información requerida, el que posteriormente será publicado en el portal.

Al inicio de la actividad, los asistentes deberán firmar un registro de asistencia elaborado al efecto, incorporando en él la información requerida, el que posteriormente será publicado en el portal.

IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de **nueve (9) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **23:59 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de **cinco (5) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "*Archivos adjuntos de esta licitación*".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Información de ChileCompra. En ese caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veintiún (21) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, a las 15:01 horas.

El oferente, por el solo hecho de participar, acepta expresamente que ha estudiado las bases de licitación, y que está de acuerdo con sus términos y condiciones.

Lo anterior, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas, por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compra.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de la licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Solo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del servicio ofertado.

Esta DGAC declarará inadmisibles una o más ofertas cuando, en un procedimiento de contratación se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 60 de su Reglamento. En este caso, la entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, únicamente la oferta más conveniente de las empresas del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de licitación, y declarará inadmisibles las demás.

Asimismo, la oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 182 de su Reglamento.

Los oferentes no podrán, en este proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de Unión Temporal de Proveedores, en tal caso, serán declaradas inadmisibles ambas ofertas.

La DGAC podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias. Se entenderá que la propuesta es temeraria cuando el precio de la oferta presentada sea menor al cincuenta por ciento (50%) del precio presentado por el oferente que le sigue, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas como se cumplirán los requisitos del contrato, y se verifique por la entidad licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento.

Las ofertas deberán presentarse en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows. **Los documentos que se deben incluir son los siguientes:**

VII.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VII.1.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, contenido en el punto 2.4 de las presentes bases de licitación.
- VII.1.2 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá adjuntar una **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.
- VII.1.3 **Declaración pacto de integridad emitida y firmada** por la proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, conforme al formato de declaración adjunta en el apartado 2.5 de las presentes bases de licitación.
- VII.1.4 **Declaración conocimiento instructivo DGAC IT SIG 01 emitida y firmada**, conforme al formato adjunto, contenido en el punto 2.6 de las presentes bases de licitación.

VII.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el Portal Mercado Público:

- VII.2.1 **Descripción detallada de la propuesta técnica**, para dar cumplimiento al requerimiento de servicio de mantenimiento, operación y reparación para los sistemas de agua potable, planta de tratamiento de aguas servidas y sistema de calefacción del Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales conforme a lo solicitado en las bases técnicas y sus anexos.
- VII.2.2 **Experiencia en el rubro**, el proponente podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: Certificados, facturas (con claro detalle de lo realizado), contratos debidamente firmados, orden de compra emitidas por el portal mercado público, sólo si se encuentran en estado “recepción conforme” y orden de compra manual (la cual debe ir acompañada con su respectiva conformidad, Factura), correspondientes a trabajos relacionados. Se entiende como trabajos relacionados cualquier trabajo prestado por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas señalados en el punto N°1 de la pauta de evaluación.
- VII.2.3 **Tiempo de respuesta**: el proponente deberá establecer el tiempo de respuesta en horas, en formato denominado “Formato para presentación de oferta económica licitación ID 1116007-12-LP26”.
- VII.2.4 **Declaración de programa de integridad**, conforme al formato de declaración jurada adjunto al punto 2.7 de las bases de licitación. Los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.
- VII.2.5 **Criterio sustentable**, el proponente deberá proporcionar la información solicitada conforme al anexo denominado “formato criterio sustentable para proveedores” adjunto al punto 2.8 de las bases de licitación, según corresponda.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este punto VII.2 **Documentos técnicos**, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y en la pauta de evaluación, que permita a la comisión evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

VII.3 DOCUMENTOS ECONÓMICOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VII.3.1 “Formato para presentación de oferta económica ID 1116007-12-LP26” adjunto, en el punto 2.9 de las bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que este exigirá.
- VII.3.2 Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a **noventa (90) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan lo señalado en estas bases administrativas.

Solo se aceptarán ofertas en pesos chilenos (CLP). La oferta que sea presentada en Unidades de Fomento (UF) u otra moneda, no será considerada en el estudio económico de la propuesta, obteniéndose la comisión evaluadora de continuar evaluando y sugerirá su inadmisibilidad.

Respecto a la oferta económica, serán causales de inadmisibilidad las siguientes:

1. El oferente no presenta oferta económica.
2. La oferta económica no contiene todo lo requerido en el formato de presentación de oferta económica establecido en las bases de licitación.
3. La modificación u omisión de cualquier ítem solicitado por la DGAC, que altere el pliego de condiciones, entre otros, las variaciones de los servicios o en los plazos de ejecución de los mismos, si los hubiere.
4. Ofertar en una moneda distinta a la exigida en las bases.
5. El plazo de vigencia de la oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación.

VIII. DE LAS GARANTÍAS, SU NATURALEZA Y MONTOS

VIII.1 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

VIII.1.1 De la entrega y su contenido

Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la propuesta pública ID 1116007-12-LP26 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, R.U.T. N° **61.104.000-8**, por un monto total equivalente al **cinco por ciento (5%) del precio final neto ofertado por el adjudicatario**.

La caución que se constituya deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o institución de garantía recíproca (IGR), **expresado en moneda nacional** y deberá contemplar el plazo de ejecución del contrato, **más noventa (90) días corridos**.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en unidad de fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el Art. 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, **el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de multas y excluir cláusulas de arbitraje.** Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o Unidades de Fomento (UF), este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantia_carlos_ibanezdelcampo@dgac.gob.cl**.

De resultar adjudicada una oferta riesgosa o temeraria, la DGAC solicitará al proveedor adjudicado aumentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en los términos señalados en el párrafo final del artículo 61 del Reglamento de Compras Públicas.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado a la convención.

En el evento que se modifique el contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, y ello implique la extensión de su plazo de ejecución y la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado acuerdo de voluntades.

Asimismo, si el contrato debe ser modificado y como consecuencia de ello aumenta el precio de la contratación, con un límite de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, la garantía deberá modificarse proporcionalmente aumentando el monto de ella a fin de que corresponda al cinco por ciento (5%) del nuevo valor total del contrato y entregada a la DGAC previo a la suscripción de la modificación contractual. En caso contrario, no se suscribirá la modificación del acuerdo de voluntades.

El monto de la garantía por el fiel cumplimiento del contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de **noventa (90) días corridos**. Todo ello en conformidad al artículo 121, inciso tercero, del reglamento de compras públicas.

VIII.1.2 Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:

La DGAC queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

La DGAC queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señalados en la letra g) del capítulo XIV. Del término anticipado.
- b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por la causal de la letra c) y d) párrafo final, y f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g) del capítulo XIV. Del término anticipado.
- c) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
- d) Cualquier otra causal establecida en estas bases de licitación.

VIII.1.3. De la devolución

La garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de expiración de su vigencia, previamente se verificará que no existan multas pendientes y esté al día el cumplimiento de las obligaciones del contratista a satisfacción de la DGAC. La devolución se efectuará en la Oficina de Finanzas, ubicada en el antiguo terminal de pasajeros del aeropuerto presidente Carlos Ibáñez del Campo S/N. en el caso de que este documento haya sido entregado en forma física. De haber sido entregada por vía electrónica, sólo bastará que sea comunicado el término de vigencia, mediante correo electrónico.

IX. DE LA APERTURA

La apertura de todas las ofertas se efectuará en un solo acto, el **día hábil administrativo siguiente del cierre de la licitación**, a las **15:01 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

En la apertura se efectuará la descarga de los documentos administrativos, técnicos y económicos de todas las ofertas recibidas en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El posterior examen y análisis del detalle del contenido de los documentos antes citados, incluida la presentación corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez confirmada el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). se liberarán automáticamente las ofertas, permitiendo la publicidad de las mismas y los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma,

las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil administrativo siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las **veinticuatro (24) horas** siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de **dos (2) días hábiles administrativos** contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en formato digital en la Oficina Logística ubicada en el antiguo terminal de pasajeros del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, comuna de Punta Arenas, ciudad Punta Arenas en los siguientes horarios: de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:30 horas; viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:30 horas (Huso horario correspondiente a la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad.

X. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- X.1 La entidad licitante, a través de la comisión evaluadora designada mediante resolución e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, será responsable de evaluar los antecedentes que constituyen las ofertas presentadas por los proponentes. Este proceso implica la revisión y análisis detallado de las ofertas y demás documentos, con el objetivo de determinar si cumplen con los requerimientos establecidos en las bases de licitación. En este contexto, se realizará un examen de admisibilidad, y solo se evaluarán aquellas ofertas que resulten admisibles.

La comisión evaluadora propondrá a la autoridad facultada declarar inadmisibles una o más ofertas, declarar desierta la licitación o proceder con la adjudicación, según lo considerado en las presentes bases.

- X.2 **Las ofertas serán ponderadas con cuarenta y nueve por ciento (49%) para los aspectos técnicos, con un cuarenta y cinco por ciento (45%) para los aspectos económicos, con un dos por ciento (2%) para el aspecto de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta, con uno por ciento (1%) para el criterio de programa de integridad y con tres por ciento (3%) para el criterio de programa de integridad.**

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará el valor total de la oferta.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

La DGAC no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.

- X.3 En caso de producirse un empate en la evaluación final, entre dos o más proponentes, la comisión considerará para dirimir tal situación, la calificación más alta obtenida en el criterio o parámetro económico (precio). De persistir el empate, se considerarán en forma sucesiva los siguientes parámetros:

1. Tiempo de respuesta.
2. Experiencia en el rubro.
3. Comportamiento contractual anterior.
4. Cumplimiento requisitos formales.
5. Cumplimiento programa de integridad.

De continuar el empate, se utilizará el segundo decimal, en el resultado de la evaluación final, si incluso así se mantuviera el empate, será declarada ganadora la primera oferta publicada en el portal mercado Público (fecha y hora de ingreso de la oferta. Información detallada en los datos de la oferta, en el comprobante de ingreso de oferta).

- X.4 Durante el periodo de evaluación, y de conformidad al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Compras, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecte el principio de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Sin embargo, se deja establecido que no se considerarán errores formales aquellos relacionados con el precio de la oferta.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

- X.5 Dentro de los **quince (15) días corridos** siguientes a la fecha de apertura de las ofertas, la comisión evaluadora deberá emitir el informe de evaluación, y dentro de los **diez (10) días corridos** siguientes la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación o deserción, según corresponda, la que se notificará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico **projas@dgac.gob.cl** y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de **cuatro (4) días hábiles administrativos**.

XI. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- XI.1 Luego de dictada la resolución de adjudicación y que esta se encuentre totalmente tramitada y notificada en el portal Mercado Público, dentro de los **treinta (30) días corridos** siguientes, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente adjudicado.

Tratándose de licitaciones superiores a 5.000 UTM, la suscripción del contrato no podrá, en ningún caso, efectuarse antes de transcurrido el plazo de diez (10) días hábiles administrativos desde la notificación de la resolución de adjudicación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de la Ley de Compras.

- XI.2 Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos**, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación en el referido portal, los documentos que en cada calidad se señalan en adelante:

- XI.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada:

1. Copia de la patente municipal vigente.
2. Certificado de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
3. Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio o en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo o por el Registro de Empresa y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

5. Certificado de vigencia de personería de su(s) representante(s), expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo, el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
6. Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representante(s).

XI.2.2 Si el adjudicatario es una persona natural de nacionalidad chilena, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada.

1. Fotocopia de su cédula de identidad vigente.
2. Copia de la patente municipal vigente.
3. Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

XI.2.3 Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes, los antecedentes señalados previamente, según corresponda, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados. Además, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, y **acompañar la escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.

XI.3 La entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, cuando:

1. El adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido en las bases.
2. No presenta los documentos exigidos para celebrar el contrato en el plazo de quince (15) días corridos.
3. No presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos establecidos en estas bases.
4. Si al momento de suscribir el correspondiente contrato, el adjudicatario no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. No da cumplimiento a los demás requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato.

XI.4 Requisitos para contratar:

Solo podrán contratar con esta DGAC aquellos proveedores que se encuentren inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores.

La habilitación en dicho registro será responsabilidad de los proveedores que deberán acreditar su situación financiera y técnica, a través de su inscripción en ese Registro.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), todos sus integrantes deberán encontrarse hábiles en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 y 183 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

XII. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

El contrato contendrá la individualización del proveedor, las características del servicio contratado, el precio, el plazo de duración, las garantías, si las hubiere, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas establecidas en estas bases.

El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

En la eventualidad de un incumplimiento contractual o declaración de término anticipado del contrato en conformidad con las presentes bases, la DGAC publicará en el módulo de gestión de contratos del portal www.mercadopublico.cl la resolución que aplique la multa o que declare el término anticipado.

XIII. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales del contrato mismo. Tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación de los servicios comprometidos en el contrato, siempre y cuando existan razones de **interés público**, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen a la contratación.

Igualmente el acuerdo de voluntades podrá ser modificado cuando, por circunstancias de **caso fortuito o fuerza mayor** debidamente calificadas por la entidad licitante, el contratista esté impedido de cumplir sus obligaciones, y siempre que dicho cambio no genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para esta DGAC así como que se refiera a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hizo necesaria y que se respete el equilibrio financiero del contrato. En este caso, la DGAC estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

XIV. DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

XIV.1 El contrato solo podrá terminarse anticipadamente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causales:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

En tal caso, la entidad sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley de Compras Públicas y artículo 135 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

- e) Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del contratista lo siguiente:
 - Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de las bases de licitación y del contrato que se suscriba.
 - El incumplimiento en el plazo de inicio para la prestación del servicio convenido en el contrato, por un tiempo mayor a tres (3) días corridos.
 - En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
 - El retraso en la ejecución de alguno de los mantenimientos anuales que exceda el tope máximo de treinta (30) días corridos.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera que sea la oportunidad en hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato (orden de compra).
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, en el caso de que se modifique el contrato y ello implique la extensión de su plazo de ejecución.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, en el evento que la garantía entregada inicialmente deba ser ejecutada para satisfacer el pago de una multa.
- Que el prestador no cumpla con la entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo de quince (15) días de corridos, en el evento que por incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años, la DGAC haya hecho efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato para pagar con ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras, acorde a lo señalado en el Capítulo XXV de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento por parte del prestador a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, para con sus dependientes, acorde a lo señalado en el Capítulo XXV de las presentes bases administrativas.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causales de los literales c), d) párrafo final, f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g), precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XIV.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará al contratista el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. El contratista dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados a los correos electrónicos **valentina.diaz@dgac.gob.cl** y **walter.astorga@dgac.gob.cl**.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al

contratista mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

XV. DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en la que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

En el caso que la parte afectada sea el contratista deberá comunicar estas circunstancias al inspector fiscal del contrato y a los correos electrónicos **valentina.diaz@dgac.gob.cl** y **walter.astorga@dgac.gob.cl**.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XVI. DE LA PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA

El contrato que se derive de la presente licitación se someterá a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando ambas partes domicilio en Santiago de Chile, prorrogándose su competencia para tal efecto en los tribunales de justicia de esta ciudad.

XVII. DE LA CONFIDENCIALIDAD

La DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir. Dicha obligación durará estando vigente la ejecución del acuerdo de voluntades.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XVIII. DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones del mismo.

El plazo de ejecución del contrato comenzará a regir a partir de la fecha consignada en el Acta de Kickoff Meeting (reunión de inicio) o en el Acta de entrega de las instalaciones, según corresponda, y una vez emitida el acta respectiva, se dará inicio al período de veinticuatro (24) meses de la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece un plazo máximo de 05 días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que aprueba el contrato (orden de compra), para la suscripción del acta de *Kickoff Meeting* (reunión de inicio) o en el Acta de Entrega de Terreno o dependencias, o lo que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, requieran ser cumplidas por el contratista con posterioridad al término del contrato, deberán ser realizadas conforme a lo establecido en el acuerdo de voluntades.

XIX. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XX. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la contratación de los servicios, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la adquisición mencionada anteriormente.

XXI. DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen de la adjudicación de la propuesta y del contrato definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita. Sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el proveedor adjudicado.

Los oferentes deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si excede el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato.
- b) Si afectan al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- c) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por esta entidad licitante, según lo dispone el artículo 35 quáter de la Ley de Compras Públicas.

XXII.

DEL PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuestos del año 2026, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El precio total del contrato por el servicio de mantenimiento, operación y reparación para los sistemas de agua potable, planta de tratamiento de aguas servidas y sistema de calefacción del Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales se estructurará y pagará mediante dos componentes: treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesivas a razón de doce (12) cuotas por cada anualidad, sumado a tres (3) pagos anuales iguales, que deberá ser facturado por el prestador a mes vencido, en moneda nacional, y será pagado por la DGAC mediante transferencia electrónica al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica o del respectivo instrumento tributario de cobro, previa certificación de que los servicios se han recibido conforme, correspondiente al periodo de facturación.

Para proceder al referido pago, se requerirá que previamente la DGAC registre en el Sistema de Información lo siguiente:

- a) La fecha de cumplimiento de la prestación de servicios, por parte del proveedor, en el momento en que esto ocurra.
- b) La recepción conforme de los servicios, por parte de la inspección fiscal o por quien haya sido designado para tal efecto.

Una vez verificado lo anterior, el contratista podrá emitir la factura electrónica. La DGAC dentro de los ocho (8) días de recibida la factura, deberá proceder con su aceptación o rechazo, conforme a la legislación vigente.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, que se encuentra afecta al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl.**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, en los siguientes casos:

- 1. Cuando se reclame en contra del contenido de la factura electrónica por no ajustarse a los requerimientos de las bases.
- 2. En el evento de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación de servicio.
- 3. El plazo del pago no coincida con lo dispuesto en las bases o lo ofertado según sea el caso.

Será requisito indispensable para cursar los pagos, que el prestador del servicio acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y sociales (mes anterior que se presentó la factura), respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123, lo que deberá acreditarse mediante la presentación del "Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y

previsionales” y la nómina de pago o por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

El precio del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página WEB del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Dicho reajuste se efectuará en los meses **trece (13)** y **veinticinco (25)** de la ejecución del contrato, contados desde la fecha de su entrada en vigencia o desde el inicio anticipado, en su caso. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable la mensualidad del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad

La DGAC cumplirá con lo establecido en los contratos de *factoring* suscritos por el adjudicatario siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

XXIII. DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

XXIII.1 De las multas

Cualquier incumplimiento contractual por parte del prestador, que constituya alguna falta de las que se expresan más adelante, facultará a la DGAC para aplicar administrativamente una o más multas de las que a continuación se detallan.

Cuando la inspección fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la DGAC, se lo comunicará por escrito al prestador indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del servicio, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, de acuerdo con lo que a continuación se detalla:

a) Incumplimiento de visitas mínimas obligatorias:

- Por la no realización de cualquiera de las dos (2) visitas semanales obligatorias para el sistema de agua potable y planta de tratamiento de aguas servidas. Se aplicará en cada oportunidad que ocurra, una multa de **uno coma cinco (1,5) U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales)**, por cada visita que no se efectuó.
- Por la no realización de la visita semanal obligatoria de los días lunes al sistema de calefacción. Se aplicará en cada oportunidad que ocurra, una multa de **uno coma cinco (1,5) U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales)** por cada visita que no se realice.

b) Inasistencia a emergencias fuera de horario:

- Por no concurrir ante el llamado de la DGAC ante una emergencia en días festivos, sábados, domingos o fuera del horario normal. Se aplicará en cada oportunidad que ocurra, una multa de **una (1) U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales)** por cada evento no asistido.

c) Incumplimiento de plazos críticos:

- Por el retraso en la entrega del diagnóstico general e informe de los sistemas dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días corridos desde el inicio del contrato. Se aplicará una multa de **una (1) U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales)** por cada día de atraso.

d) No entrega de exámenes o informes analíticos:

- Por no presentar el análisis químico/microbiológico del agua potable (marzo de cada año) o el análisis de laboratorio acreditados por el INN para la PTAS. Se aplicará una multa de **una (1) U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales)** por cada semana de retraso.

e) Incumplimiento de mantenimientos anuales:

- Por el retraso en la ejecución de mantenimiento anuales. Se aplicará una multa de **(0,25) U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales)**, por cada día de atraso, con un tope de **treinta (30) días corridos**.

f) Otras multas:

- Si el servicio o los servicios fueron calificados por el inspector fiscal como deficiente, o bien, se observase por parte del contratista el incumplimiento de cualquier obligación señalada en el contrato o las bases de licitación, se aplicará en cada oportunidad que ocurra, una multa de **una (1) U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales)**
- Si se detecta el incumplimiento a alguna prohibición establecida en la cláusula XXIV por el contratista o sus dependientes se aplicará en cada oportunidad que ocurra, una multa de **0,5 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales)**.

La Unidad Tributaria Mensual (UTM) será la aplicable al mes que ocurrió el incumplimiento contractual.

La multa antes referida, no podrá exceder el diez por ciento (10%) del precio total del contrato. En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XXIII.1.2 La aplicación de la multa se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de **cinco (5) días hábiles administrativos**, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones a los correos electrónicos **valentina.diaz@dgac.gob.cl** y **walter.astorga@dgac.gob.cl** y/o en el módulo de la ficha de gestión de contrato disponible en la Plataforma www.mercadopublico.cl.

Se hace presente que, en los descargos presentados el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en el Capítulo XV de las presentes bases.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de **cinco (5) días hábiles administrativos** sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de **cinco (5) días hábiles administrativos** contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
 - **Deducción del estado de pago.** Una vez transcurridos los **cinco (5) días** señalados precedentemente, sin que el contratista haya enterado el pago de la multa, o este haya manifestado de manera expresa que no pagará, esta se deducirá del estado de pago del mes o hito en que se incurrió en el incumplimiento o la falta de servicio.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos contados** desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- XXIII.1.3 No se aplicará la multa cuando el incumplimiento en que se hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar.
- XXIII.1.4 El cobro de la multa contemplada en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XXIII.2 DESCUENTOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS

a) Descuento por visita no realizada:

Ante la inasistencia a cualquiera de las visitas técnicas obligatorias, se aplicará un factor de descuento atenuado para no comprometer la continuidad operacional de la empresa contratista. Se descontará un monto equivalente al proporcional de 1/48 (un cuarenta y ochoavo) del valor de la mensualidad correspondiente al servicio que no se efectuó la visita, por cada visita omitida, aplicando la siguiente formula:

$$D_{total} = (VM/48) \times N^{\circ} \text{ omisiones}$$

Donde “**Dtotal**” corresponde al descuento a realizar, “**VM**” al valor de la mensualidad del servicio que no se realizó la visita, “**VM/48**” es el factor de descuento fijo por cada infracción individual equivalente al 2,08% del valor mensual y “**N° omisiones**” es el número total de visitas obligatorias no realizadas del servicio en el mes vencido.

Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura del mes o los meses siguientes correspondientes, para lo cual el contratista deberá adjuntar a esta la correspondiente nota de crédito.

XXIV. DE LAS OBLIGACIONES Y/O PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato que se suscriba.
- b) Mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de prestación de servicios dentro de las atribuciones entregas al Inspector Fiscal.
- c) Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato que se derive, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.
- d) Cumplir con las obligaciones de la prestación del servicio, establecidas y detalladas en el las bases de licitación y en el contrato que se suscriba.
- e) Exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las normas sobre Higiene y Seguridad, establecidas por la legislación laboral y la DGAC.
- f) Contar con el personal necesario para prestar el servicio de mantenimiento, operación y reparación para los sistemas de agua potable, planta de tratamiento de aguas servidas y sistema de calefacción del Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales requerido.
- g) Efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio, empleando para ello sus medios orgánicos y procedimientos internos y/o programa de trabajo.
- h) El contratista deberá entregar a la DGAC, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio contratado, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado. De igual forma cada vez que hubiese alguna modificación en el personal que preste servicio deberá informarlo a la Oficina Gestión de Contratos, incluyendo el personal si existe subcontratación.
- i) Sera responsabilidad del contratista que todo el personal que preste los servicios contratados, al momento de prestar los servicios, cuente con una tarjeta identificación provisoria (TICA), la cual lo acredita y autoriza a circular por las dependencias aeronáuticas.

- j) A presentar al personal con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- k) El contratista deberá habilitar un libro de novedades. En este libro se deberá establecer todos los eventos importantes a lo largo del desarrollo del servicio. También se estamparán las ordenes de servicio que obliguen al contratista a dar cumplimiento a algunos requerimientos retrasados.
- l) Será responsabilidad de la empresa contratista el cumplimiento de las obligaciones que la Ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado, en caso de accidentes en el trabajo de dicho personal, incluyendo al personal subcontratado.
- m) En caso de que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al contratista o sus dependientes en los bienes de la DGAC, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta DGAC.
- n) Dar cumplimiento al instructivo técnico de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC.
- o) Prestar el servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados en las bases administrativas y técnicas, programa de trabajo, utilizando el equipamiento, vehículos, maquinarias, implementos, productos e insumos detallados en la oferta.
- p) A proveer la totalidad de los insumos, máquinas, equipos, elementos, artefactos, utensilios, protecciones, etc. necesarios para cumplir con la prestación del servicio.
- q) Exigir de sus dependientes la observancia de las Normas sobre Higiene y Seguridad, establecidas por la DGAC.

Queda prohibido al personal del contratista, y a sus dependientes lo siguiente:

- a) Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme autorizado.
- b) Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados por la inspección fiscal.
- c) Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización de la DGAC.
- d) Realizar o autorizar cualquier tipo de filmaciones o tomar fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa de la DGAC.
- e) Retirar o permitir el retiro de artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias del aeropuerto, sin autorización expresa de la DGAC.
- f) Realizar, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena establecida en el contrato respectivo y que distraiga la atención, tales como uso de televisión, equipos multimedia, entre otros.
- g) Ingresar y/o consumir al interior de las dependencias de la unidad, cualquier tipo de bebida alcohólica o drogas.
- h) Preparar y calentar alimentos en el puesto o lugar de trabajo, lo que no podrá habilitarse sin la debida autorización del inspector fiscal.
- i) Aceptar el ingreso o invitar a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en éstos.
- j) Entregar información de cualquier tipo a personas ajenas a la respectiva unidad o instalación, salvo expresa instrucción del inspector fiscal del servicio.
- k) Portar armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.
- l) Publicar mediante cualquier medio o red social, imágenes o videos donde figuren instalaciones de la DGAC.

XXV. DE LAS LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS.

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y, en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso de que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en DS. N° 661 de 2024, y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de que el contratista mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto XIV de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Será requisito indispensable para cursar los pagos, que el prestador del servicio acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y sociales (mes anterior que se presentó la factura), respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123, lo que deberá acreditarse mediante la presentación del “*Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales*” y la nómina de pago o por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

Asimismo, será obligación del prestador dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

El incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

2.2 BASES TÉCNICAS, LICITACIÓN PÚBLICA ID 1116007-12-LP26, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y REPARACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO DONOSO DE PUERTO NATALES.

Bases Técnicas

Servicio de mantenimiento, operación y reparación de los sistemas de agua, planta de tratamiento de aguas servidas y sistema de calefacción del Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales.

La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante DGAC, requiere contratar los servicios de una empresa especializada en el rubro del mantenimiento industrial, gasfitería, calefacción o similares, que puedan prestar el servicio de mantenimiento, operación y reparación de los sistemas de agua, planta de tratamiento de aguas servidas y calefacción, con el objeto de atender las necesidades de todos aquellos elementos necesarios para el buen funcionamiento de los sistemas e instalaciones ubicados en el Aeródromo teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales.

- 1) **Sistema de agua:** Considera la planta de captación, planta de presurización, redes de distribución, incluido todos los sistemas asociados al pozo y estanque de acumulación (bombas impulsoras, válvulas de corte, válvulas de retención, estanques de expansión, tableros de control, análogos y digitales, clorador, líneas de distribución, entre otros). A su vez el sistema considera la distribución hacia los diferentes artefactos sanitarios, incluido artefactos y grifería, tanto del edificio terminal como de los edificios interiores (Torre de Control, Cuartel S.E.I., oficina planta de tratamiento de aguas servidas, y otras dependencias que cuenten con suministro de agua).
- 2) **Planta de tratamiento de aguas servidas:** Considera la planta de tratamiento, cámaras de registro y artefactos sanitarios.
- 3) **Sistemas de calefacción:** Considera planta térmica (Sala de Caldera N° 1) compuesta por calderas, bombas, estanques de expansión y accesorios que suministran de calefacción el edificio terminal de pasajeros, como la torre de control, sala de caldera N° 2 que suministra calefacción sector counter del edificio terminal y sala de caldera N° 3 ubicada en el cuartel S.E.I. que suministra calefacción a tres equipos aéreos ubicados en dicho cuartel. Forman parte de dicho sistema las líneas de suministro – retorno tanto de radiadores, losa radiante y aerotermo (equipos aéreos de calefacción).

Forman parte además del sistema la red de distribución de gas licuado, artefactos de gas tipo A, tipo B y tiro forzado que se encuentran tanto en el cuartel S.E.I. como la subestación eléctrica.

II. GENERALIDADES:

- a. Se requiere contratar por un periodo de 36 meses, los servicios de mantenimiento, operación y reparación de los sistemas agua, planta de tratamiento de aguas servidas y calefacción, con el objeto de atender las necesidades de todos aquellos elementos necesarios para el buen funcionamiento de los sistemas e instalaciones ubicados en el Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales.

- b. El proveedor adjudicado deberá tener la capacidad de poder atender los distintos tipos de mantenimiento, reparación y operación de los diferentes sistemas sanitarios y calefacción enumerados más adelante.
- c. La empresa adjudicada deberá proveer la totalidad de los insumos necesarios para realizar los trabajos correspondientes al servicio licitado.
- d. En caso de existir un mantenimiento correctivo el inspector fiscal solicitará a la empresa un presupuesto o cotización, el cual será revisado y visado por la DGAC para su aprobación. En caso de ser aprobado, se emitirá Orden de compra correspondiente en mercado público.
- e. En caso de una emergencia fuera del horario normal o en su defecto día festivo, sábado o domingo, el inspector fiscal evaluará el tipo de falla y podrá solicitar la presencia de la empresa a objeto de reparar la emergencia. El costo de la visita será a cargo de la empresa. En caso de una emergencia mayor, el inspector fiscal deberá informar al jefe del aeródromo a objeto de evaluar las acciones a seguir.,
- f. La ejecución de las diferentes tareas y/o trabajos estará dada básicamente por el programa de trabajo que será administrado por el inspector fiscal. No obstante, la empresa adjudicada deberá asistir dos veces a la semana (lunes – viernes) para el caso del servicio de agua potable y planta de tratamientos de aguas servidas y una visita los días lunes para el sistema de calefacción, con el objeto de verificar que todos los sistemas estén funcionando o en su defecto efectuar reparaciones o algún otro tipo de trabajo por ejemplo aplicación de cloro, tomas de muestra en planta de tratamiento, etc.
- g. El horario y frecuencia, será coordinado con el inspector fiscal, teniendo presente el horario de funcionamiento del aeródromo.
- h. Los oferentes interesados en participar en la licitación deberán asistir a una visita a terreno para el día y hora que será informado en la ficha de licitación. El lugar de presentación será en el Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales.
- i. La visita a terreno tendrá un carácter de obligatoriedad. Los oferentes que no asistan y presenten ofertas, quedarán automáticamente excluidos del proceso de evaluación.
- j. Para efectos de estudio y revisión de los sistemas, estas bases técnicas cuentan con tres anexos separando los sistemas de acuerdo a sus necesidades y requerimientos:

Anexo N° 1	Sistema de Agua.
Anexo N° 2	Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.
Anexo N° 3	Sistema de Calefacción.

ANEXO N° 1

SISTEMA DE AGUA DEL AERÓDROMO

La provisión de agua a los diferentes sistemas es particular. Cuenta con un pozo profundo aproximadamente de 30 metros. Cuenta con una bomba doble impulsor marca REGIO STBJ 150, un estanque de acumulación de agua del tipo australiano (exterior – circular) de 45.000 litros de capacidad. Para su funcionamiento cuenta con sistemas de sensores del tipo electrodos de arranque y partida. Cuenta por último con un sistema de tuberías de PVC hidráulico de 50 mm, válvulas y piezas especiales entre la bomba y el tanque australiano y desde el estanque australiano hasta la planta de presurización.

Para la presurización del sistema se cuenta con una planta de agua que consta de tres bombas impulsores marca Pedrollo 3HP 380 Volt, tres estanques hidropack de 120 litros cada uno, dos sistemas de cloración por goteo (hipoclorito) una bomba marca Pentax de impulsión de 10 HP 380 volt para el carguío de los vehículos S.E.I., de extinción de incendios. Forman parte de este sistema un manifold que incluye además válvulas, manómetros y piezas especiales.

Por último, forman parte de todo el sistema, los artefactos sanitarios como su grifería ubicados en las dependencias aeronáuticas, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIAS	WC	Lavamanos	Duchas	Urinarios	Lavaplatos
Edificio terminal de pasajeros (Sala de llegada)	7	8	0	2	0
Edificio terminal de pasajeros (Area Pública)	7	8	0	2	0
Edificio terminal de pasajeros (Sala de embarque)	7	8	0	2	0
Edificio terminal de pasajeros (Baño para personas con movilidad reducidas)	2	2	0	0	0
Cuartel S.E.I.	3	3	2	0	1
Torre de control.	1	1	0	0	1
Baños del personal (sector administrativo).	4	2	2	0	0
Baños del personal (Sector área de carga) *	2	2	2	0	0
Comedor *	0	0	0	0	1
TOTAL	33	34	6	6	3

** Dependencias serán habilitadas desde septiembre de 2026.*

Programa de mantenimiento preventivo. (Para efecto de chequeo y visto bueno del inspector fiscal, la empresa elaborara una lista de chequeo a objeto de verificar la realización de los trabajos encomendados)

1. Inspección y chequeo de todos los sistemas, verificando su funcionamiento.
2. Revisión de tableros eléctricos de control.
3. Chequeo de niveles de agua en estanque de acumulación.
4. Revisión y en caso de ser necesario reemplazo de estanque hidropack.
5. Revisión de bombas de impulsión en planta de agua.
6. Reparación de bombas impulsoras.
7. Revisión de bomba de cloración, comprobar porcentaje de cloro en agua estanque.
8. Revisión de estanque de agua tipo australiano en busca de exceso de sedimentación (arena).
9. Limpieza de pozo profundo por acumulación de bancos de arenas en el fondo (una vez al año) contaminando el estanque de agua e impidiendo el paso de esta en forma fluida desde el pozo al estanque.
10. Reemplazo de filtros de agua, válvulas de retención y de corte.
11. Inspección a baños existentes en todas las dependencias del aeródromo, reparación y reemplazo de grifería, fitting, llaves de paso y flexibles.
12. Limpieza de sensores de estanque de agua en planta de captación, sensores de bombas de pozo profundo y sensores de estanque de acumulación de 45.000 litros.

13. Limpieza de depósito de hipoclorito.
14. Limpieza y de ser necesario reparación de estanque de acumulación de 45.000 litros, lavado interior y desinfección.
15. Reparación de líneas de distribución tuberías de cobre, PCV hidráulico y polietileno.
16. Reemplazo de protecciones en tablero de control, relay y guardamotores.
17. Revisión de PLC y funcionamiento.
18. Reemplazo de manómetros.
19. Efectuar exámenes de agua de consumo.
20. Reemplazo de griferías.

Nota 1: Para efectos del buen entendimiento de las partes, el contratista o la empresa adjudicada, será el responsable de efectuar los siguientes cambios de equipos, artefactos o accesorios, a su entero costo.

Bomba doble impulsor REGIO STBJ 150	Una (1) vez durante la ejecución del contrato.	Se realizará en caso de falla o se entregará al mandante el último semestre del año.
Bomba impulsora Pedrollo 3 HP 380 Volts	Dos (2) veces durante la ejecución del contrato.	Se realizará en caso de falla o se entregará al mandante el último semestre del año
Estanque hidropack 120 litros	Una (1) vez por año.	Se realizará en caso de falla o se entregará al mandante el último mes del año calendario.
Reemplazo de filtros de agua	Tres (3) veces durante el año calendario.	Marzo -Agosto - Diciembre
Cambio de grifería, llaves, flexibles tanto de lavamanos y lavaplatos, WC normal y pie de ducha	Doce (12) eventos por año.	Se realizará en caso de falla de algún elemento.
Cambio de grifería válvulas fluxómetros urinario - WC	Dos (2) eventos por año.	Se realizará en caso de falla de algún elemento.
Aplicación de cloro al estanque de acumulación	Permanente	
Otros accesorios: manómetros, válvulas de retención, corte, etc.	Tres (3) eventos por año.	Se realizará en caso de falla de algún elemento.
Reemplazo de protecciones en tablero de control, relay y guarda motores.	Dos (2) eventos por año.	Se realizará en caso de falla de algún elemento.

El inspector fiscal deberá llevar un registro con todos los cambios que se efectúen durante el contrato. En caso de que se supere el máximo de elementos permitidos se solicitara una cotización al contratista con el fin de efectuar un mantenimiento correctivo. (Ejemplo cambio de dos fluxómetros en el año, cuando el máximo permitido es uno).

Programa de mantenimiento preventivo.

Como una manera de garantizar el buen servicio contratado, el contratista o la empresa adjudicada deberá cumplir una serie de actividades durante las visitas, las cuales deberán ser coordinadas con el inspector fiscal, el cual indicara los trabajos a realizar.

ACTIVIDAD			
SISTEMA DE AGUA	Semanal (2 veces)	Mensual	Anual
Inspección y chequeo de todos los sistemas, verificar su funcionamiento.	X		
Revisión de tableros eléctricos de control.	X		
Chequeo de niveles de agua en estanque de acumulación, informar si se encuentra con sedimentos de arena o se encuentra bajo el nivel sin activar bomba de pozo profundo.	X		
Limpieza de pozo profundo			X
Limpieza de estanque de acumulación de 45.000 lts., lavado interior y desinfección.			X
Revisión de presión en hidrotanques.	X		
Reemplazo de hidrotanques.			X
Revisión de bombas de impulsión en planta de agua.	X		
Mantenimiento y reparación de bombas impulsoras. (una cada año)			X
Revisión de bomba de cloración, comprobar porcentaje de cloro en agua de estanque de acumulación de 45.000 lts.	X		
Reemplazo de válvulas de retención y de corte, sensores de pozo.			X
Reemplazo filtros de agua.		X	
Inspección a baños existentes en todas las dependencias del Aeródromo.	X		
Reparaciones menores de: grifería, reemplazo de fitting, llaves de paso, flexibles.	X		
Limpieza de: sensores de nivel de agua en planta de captación, sensores de bombas de pozo profundo, sensores de estanque de acumulación de 45.000 lts.		X	
Limpieza de depósito de hipoclorito.		X	
Relleno de cloro al depósito de hipoclorito. (el proveedor del servicio será quien adquiera el producto (cloro) debiendo mantener stock necesario para cubrir los requerimientos del sistema de clorado)		X	
Reemplazo de protecciones en tablero de control, relay y guardamotors. (dos por año)			X
Revisión de PLC.		X	
Reemplazo de manómetros.			X
Solicitar exámenes de agua de consumo: turbiedad, microbiológico, coliformes totales, ausencia de escherichia coli, Sustancias de importancia para la salud, parámetros organolépticos, cloro libre residual.			X

- La limpieza del pozo profundo como del estanque de acumulación se realizarán al inicio del contrato y posteriormente los meses de enero/febrero de cada año.
- La limpieza del depósito de hipoclorito se realizará la primera semana de cada mes.
- Relleno de cloro al depósito se realizará la primera semana de cada mes o a requerimiento.
- Otros chequeos, revisiones y limpiezas que deban efectuarse en forma mensual se deberán realizar la segunda semana de cada mes.
- Examen de agua se deberá realizar al comienzo del contrato y posteriormente los meses de marzo de cada año.

Nota 2: En caso de otras reparaciones no consideradas en este programa se considerarán como mantenimiento correctivo como, por ejemplo: roturas de cañerías.

Nota 3: Sin perjuicio del programa de trabajo y el método de trabajo detallado, como así también de toda aquellas tareas o actividades no detalladas y que se consideren necesarias para el óptimo funcionamiento del sistema de agua, la empresa adjudicada tendrá un plazo de 45 días corridos desde la fecha de entrada en vigencia del correspondiente contrato para elaborar un diagnóstico general, sin costo para la DGAC.

ANEXO N° 2

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS.

I. METODO DE TRABAJO.

Modelo de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas: RAEX MEDIA 35 HA
 Proceso : Lodos activados.
 Modalidad : Aireación extendida.

1. Planta de Tratamiento.

Las aguas servidas provenientes desde las instalaciones del aeródromo llegan por gravedad hasta la planta de tratamiento, ingresando a la primera unidad de tratamiento que corresponde a la estación elevadora previo pasó por un canastillo para la separación de sólido mayores a 20 mm. El efluente impulsado ingresa al sedimentador primario cuya finalidad es remover gran parte de los sólidos en suspensión y la DBO asociada a éstos.

Las aguas servidas efluente del sedimentador alimentarán por gravedad a la unidad de tratamiento compuesta de dos reactores en paralelo.

Ya en el reactor, el residual es agitado y aireado, asegurándose una mezcla íntima aire-agua, a la vez que se mantienen en permanente agitación los lodos activados presentes en los estanques. De esta forma, el agua que entra a la planta es, rápida y efectivamente, puesta en contacto con los lodos activados y mezclada con un agua con alto contenido de oxígeno disuelto.

La incorporación del aire se realiza a través de sopladores y difusores de burbuja fina, cuyo diseño permite una operación eficiente, segura y sin riesgos de obstrucción. El suministro de aire es uniforme a lo largo de todo el perímetro del estanque. Durante el periodo de aireación, se produce la absorción, floculación y oxidación de la materia orgánica.

Adicionalmente este equipo al entregar aire caliente (50°C) permitirá amortiguar las bajas temperaturas del agua servida cruda afluente a la planta, permitiendo de este modo tener en el reactor biológico una temperatura que permita el desarrollo de la biomasa bacteriana.

A continuación, el agua pasa a la etapa de sedimentación, la que se realiza en un sedimentador estático. Aquí el agua servida es retenida y puesta en reposo, logrando así la decantación de los lodos formados en el proceso y la clarificación de las aguas tratadas.

El efluente tratado es conducido a la etapa de desinfección, mediante el contacto con pastillas de hipoclorito de calcio para finalmente realizar la decoloración mediante contacto con pastillas de metabisulfito de sodio, con el fin de retirar el exceso de cloro libre presente en el efluente, proceso conocido como decoloración.

La planta de tratamiento comprende las siguientes operaciones unitarias:

PRE-TRATAMIENTO.

- Separación de sólidos.
- Elevación del agua cruda.
- Sedimentación primaria.

TRATAMIENTO BIOLÓGICO.

- Aireación de los lodos activados.
- Precipitación de fósforo.
- Sedimentación secundaria.
- Recirculación de lodos.

POST-TRATAMIENTO.

- Desinfección del efluente.
- Decoloración del efluente.
- Aforo de caudal.

TRATAMIENTO DE LODOS.

- Purga de lodos.

2. Plan de mantenimiento.

Involucra el funcionamiento propio completo de la planta de tratamiento de aguas servidas, para lo que se requiere de al menos, un (1) operario concurrente capacitado en la detección de fallas y mantenga los niveles de operatividad de la planta, tal como se establece en el manual de operación de la planta.

Las mantenciones que deberá realizar la empresa adjudicada serán a lo menos:

- Mantención e inspección de cámaras de registro.
- Mantención mensual de tablero de control.
- Medición de parámetros de funcionamiento.
- Inoculación y extracción de lodos.
- Toma de muestra mensual y análisis de efluente.
- Limpieza de cámaras.
- Suministro de tabletas cloradas y decoloradas.

2.1. Mantenimiento de equipos.

Involucra todo el mantenimiento básico preventivo de los motores, compresor, soplador y válvulas, con personal especializado, profesional o técnico competente y calificado para los servicios, considerando lo siguiente:

- Lubricación y mantención de sistemas neumáticos.
- Mantención y ajuste de bombas.
- Mantención niveles de aceite y control de presión.
- Mantención al día de hoja de vida de los equipamientos controlados.
- Hoja de vida de todas y cada una de las máquinas y equipos donde se registran al día las mantenciones realizadas (trabajo realizado e insumos utilizados). Serán de cargo del contratista todos los insumos utilizados para el buen funcionamiento de los equipos.
- Mantención mecánica y eléctrica.
- Presentación de diagnósticos y presupuesto por trabajos de mantención mayor, que no correspondan a un mantenimiento de línea.

2.2. Repuestos a considerar.

Filtros de aire (soplador).

Los filtros de aire son instalados para eliminar el material particulado que pudiera ingresar a los lóbulos del soplador. Se requiere cambios con una frecuencia mensual del material filtrante y una limpieza semanal en forma mecánica, con el fin de dar una mayor vida útil al soplador.

Poleas y correas.

Las poleas y correas son utilizadas para transferencia de energía desde el motor al soplador, teniendo la precaución de la verificación semanal de una correcta tensión. Su recambio debe ser de manera preventiva.

2.3. Reemplazo de equipamiento.

En el evento que se requiera reemplazar algún equipo específico (motor bomba, clorador, válvula, etc.), independiente al motivo que origine el cambio, el equipo instalado quedara en beneficio fiscal de la DGAC.

2.4. Mantención de áreas de trabajo.

Se deberá mantener todo el perímetro de trabajo limpio de residuos y/o restos de elementos producto de los trabajos y/o faenas.

Las dependencias de la planta deberán permanecer limpias, libres de residuos sólidos y elementos que no presten utilidad en el servicio. En términos generales, estas dependencias no se podrán utilizar como bodegas, no obstante, ello se podrá coordinar con la Inspección Fiscal la necesidad práctica u operativa de mantener el resguardo elementos al interior de la dependencia de la planta.

3. Seguimiento analítico.

Se deberá tener un control analítico en la PTAS, y estos deben ser controlados semanalmente, y estas son:

- Control de lodos.
- Control de sedimentación.
- Control de pH.
- Control de cloro libre residual.

Para el seguimiento analítico de la PTAS, se requiere de los siguientes equipos y materiales:

- 01 cono de Imhoff graduado.
- 01 equipo para medición de cloro libre residual y pH.
- 01 probeta plástica graduada de 1000 ml.
- 01 recipiente de 200 ml plástico.
- 01 recipiente para tomar muestra.
- Guantes de látex (laboratorio).
- Lentes de seguridad.
- Overol.
- Cualquier otro equipo que se necesite para efectuar muestras de laboratorio.

Este equipamiento deberá ser provisto por la empresa contratista, como también su mantenimiento y/o reemplazo.

3.1.Control de lodos.

Se debe tomar la muestra de lodos desde el estanque de aireación.

Procedimiento:

- Poner en marcha forzada el soplador.
- Calcular 10 minutos de aireación continua.
- Tomar una muestra de la balsa de aireación, volumen aproximado de 2000 ml de lodo en el estanque de aireación.

Realizar un control visual de la muestra de lodos, y tomar una pequeña cantidad en un recipiente transparente y observar los lodos.

Aspecto:

Lodos granulados.

La presencia de lodos granulados que decantan fácilmente, son un indicador del buen funcionamiento de la planta.

Lodos dispersos con alto nivel de turbidez.

Puede indicar una baja concentración de lodos.

Proceder al test de sedimentación y eventualmente, reducir la extracción de lodos del sedimentador hacia el estanque de lodos.

Presencia de lodo espeso o que no decanta fácilmente.

Puede indicar una sobre concentración en lodos. Proceder al test de sedimentación. Aumentar la extracción de lodos del sedimentador.

Color:

Verde / café con presencia de gránulos que decantan fácilmente.

Los lodos tienen un aspecto correcto que muestran una buena digestión y funcionamiento de la planta. Proceder a test de sedimentación.

Gris / oscuro.

Probablemente se estén volviendo sépticos los lodos, por presencia de concentración importante de lodos en la planta de tratamiento. Proceder a test de sedimentación, si el volumen de lodo es superior a 300 ml/L proceder a la extracción de lodos del sedimentador.

Si persiste el problema programar una limpieza de los estanques con limpia fosas.

Aumentar los periodos de aireación.

3.2.Test de sedimentación.

Con la muestra de lodo extraído desde las balsas de aireación, se debe realizar el siguiente test:

Procedimiento:

- Tomar 1 L de muestra de lodos de la balsa de aireación.
- Llenar el cono imhoff con la muestra.
- Mezclar.
- Dejar decantar el cono por 30 minutos y anotar el volumen de lodo sedimentado.

El volumen de lodo sedimentado corresponde al valor en ml por litro de muestra tomada.

Análisis de resultado:

- Si el valor medido es inferior a 200 ml/L.

No hay suficiente lodo en el sistema de tratamiento, se debe reducir el caudal de extracción de lodos, de manera tal que se aumente la producción de lodos en la planta.

- Si el valor medido es superior a 300 ml/L.

Hay lodo en exceso en la planta de tratamiento y se deberá proceder a la extracción de lodos en el compartimiento de sedimentación, y si fuese necesario también en el estanque de aireación.

3.3.Test de pH.

Se puede usar un kit colorimétrico o bien un controlador de pH por sondas.

Se debe controlar el pH del estanque de aireación y del efluente tratado.

- pH de la balsa de aireación.

El rango de pH debe estar comprendido entre 6 y 8. Para valores fuera de rango, verificar que no haya una descarga de productos químicos en la red de alcantarillado, que pueda interferir con el tratamiento.

- pH del efluente.

El rango de pH debe estar comprendido entre 6.5 y 8.5.

3.4. Test de cloro libre residual.

Se puede usar un kit colorimétrico o bien un controlador por sondas.

Se debe tomar una muestra de agua tratada en el estanque de cloración y medir la cantidad de cloro libre residual.

- Si la concentración de cloro libre residual es inferior a 3 mg/L:

Revisar la presencia de pastillas de hipoclorito de calcio y recargar si es necesario. Aumentar el roce del efluente sobre las pastillas cambiando la profundidad del contenedor de pastillas.

- Si la concentración de cloro libre residual es superior a 10 mg/L:

Se puede disminuir el aporte de pastilla, o disminuir el roce del efluente sobre las pastillas subiendo el contenedor de pastillas.

Medición de cloro libre residual en cámara de descarga:

- Si el nivel de cloro libre residual es superior a 1 mg/L:

Revisar la presencia de pastillas de bisulfito de sodio y recargar si es necesario. Aumentar el roce del efluente sobre las pastillas cambiando la profundidad del contenedor de pastillas.

3.5. Abastecimiento pastillas de cloración y decloración.

Esta etapa recibe el efluente tratado por la última etapa del tratamiento, es decir la desinfección. Esta etapa consta de 2 estanques de contacto para que el efluente tome contacto con las pastillas de cloración generando una solución desinfectante de cloro y luego pastillas de decloración para eliminar el exceso de cloro.

Procedimiento de carga de pastillas:

- Retirar la tapa de la tubería ubicada sobre la parte superior del estanque.
- Retirar el contenedor de pastillas que se encuentra dentro del tubo.
- Ubicar las pastillas dentro del contenedor. Se recomienda utilizar guantes de protección y lentes de seguridad para la manipulación de las tabletas. En caso de contacto con el cuerpo, tomar las precauciones descritas en la hoja de seguridad del producto.
- Insertar nuevamente el contenedor dentro del tubo.
- Cerrar el tubo con la tapa.

3.6. Revisión del tablero de control.

Realizar dicha revisión cada mes, empleando un multitester, ajustando los terminales, verificando el contacto y los niveles de intensidad de corriente. Fuera de ese periodo el no funcionamiento de cualquiera de los equipos puede requerir un trabajo de mantenimiento correctivo.

4. Mantenimiento Correctivo.

Previamente estos mantenimientos serán evaluados por el inspector fiscal, si procede su ejecución de acuerdo con la disponibilidad de recursos, ya que se cancelarán por medio de presupuesto y factura, paralelo al pago mensual del contrato.

5. Programa de control y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas servidas.

El programa de operación y mantenimiento ayudará al operador a organizar su trabajo paso a paso y a definir el personal necesario para una adecuada operación y mantenimiento de la planta de tratamiento.

La mayor parte de los ítems son observaciones visuales o necesidades de mantenimiento que toma un tiempo mínimo si se realiza de acuerdo a lo programado, de igual forma deben tomarse registro de control de caudal, nivel de efluente en estanque de elevación, niveles de lodo en cámara de aireación, estado general de los equipos. Con el tiempo el operador desarrollará medios para combinar algunos de sus deberes o responsabilidades con respecto a la buena operación y mantenimiento de la planta de tratamiento. Si la planta es supervisada periódicamente por un operador capacitado, el cumplimiento del programa puede demandar entre dos a tres horas al día.

**PROGRAMA DE TRABAJO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS
FRECUENCIA DE TRABAJO.**

Actividad	Dos (2) veces por semana	Una vez a la semana	Mensual (Primera semana de cada mes)	Anual. Se programará con la inspección fiscal
Estanques:				
Inspección cámara elevadora.	X			
Inspección cámaras de inspección.	X			
Limpieza general del sedimentador.				X*
Extracción de lodos.				X **
Inyectar lodos activados				X ***
Inspección estanque de aireación.	X			
Inspección de estanque de decantación y mezcla.	X			
Retirar flotantes en la superficie del estanque de aireación.			X	
Verificar que el agua recircule al estanque de aireación.			X	
Válvulas y piping:				
Verificar que no existan fugas de agua.	X			
Verificar el buen funcionamiento de las válvulas de la planta.	X			
Controlar y ajustar el caudal de recirculación de lodos.		X		
Bombas, difusores, sopladores:				
Inspección del buen funcionamiento de las bombas sumergibles.		X		
Inspección del buen funcionamiento de los difusores.		X		
Inspección del buen funcionamiento de los sopladores.		X		

Inspección del filtro de aire de aspiración en sopladores.		X		
Limpiar filtro de aire de aspiración en sopladores.			X	
Cambiar el filtro de aire de los sopladores.			X	
Lubricar los soportes de los sopladores.				X
Verificar la presencia de burbujas en la superficie de agua en los estanques de aireación.			X	
Limpiar las bombas y sopladores.			X	
Seguimiento analítico:				
Test de sedimentación.		X		
PH.		X		
Actividad	Dos (2) veces por semana	Una vez a la semana. Día (lunes o viernes)	Una vez al mes. (Primera semana de cada mes)	Anual. Se programará con la inspección fiscal.
Cloro libre residual.		X		
Registro de pastillas cloradoras y decloradoras.		X		
Aplicación de bacterias PTAS, en caso de ser necesario			X	

**PROGRAMA DE TRABAJO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS
FRECUENCIA DE TRABAJO PARTE EXTERNA.**

Actividad	Dos (2) veces por semana	Una vez a la semana. Día (lunes o viernes)	Una vez al mes. (Primera semana de cada mes)	Anual. Se programará con la inspección fiscal.
Parte externa de la planta:				
Limpieza de bordes y paredes externas de la planta.			X	
Flujo y presión:				
Verificar el caudal y presión en la planta.		X		
Mantenimiento general de equipos:				
Bombas elevadoras				X
Sopladores				X

*Anualmente, terminado las operaciones comerciales, se procederá a limpiar el estanque principal (sedimentador capacidad 10 m3).

** La extracción de lodos podrá efectuarse además de acuerdo a las pruebas y resultados obtenidos en el test de sedimentación.

*** En caso de ser necesario se inyectará lodos activados, principalmente al comienzo de la temporada de vuelos comerciales.

Los trabajos relacionados con el mantenimiento preventivo de los equipos y máquinas como por ejemplo bombas sumergibles, sopladores, deberán realizarse de acuerdo a las normas del fabricante y a su manual de operación.

El mantenimiento anual de las bombas debe incluir lo siguiente:

- Montaje y desmontaje de las bombas.
- Mantención de bobinados.
- Revisar y nivelar si es necesario conjunto motor – eje – impulsor.
- Cambio de rodamientos. o Cambio de sellos mecánicos.
- Cambio de empaquetaduras y orrines. o Reparación de filtraciones de agua.
- Limpieza de corrosión interna y externa en bombas.

Para garantizar el buen funcionamiento de la planta y del correcto plan de operación y mantenimiento la inspección fiscal solicitará tres análisis completos en el periodo anual de acuerdo a la reglamentación sanitaria vigente, los que serán ejecutados por laboratorios, acreditados por el Instituto Nacional de Normalización INN.

Los gastos que demanden estas pruebas de laboratorio serán de cargo del contratista y deberá presentarlo junto a la factura del mes en que se solicita dicho servicio

ANEXO N° 3

SISTEMA DE CALEFACCIÓN.

El sistema de calefacción del aeródromo considera una planta térmica que suministra calefacción vía losa radiante al edificio terminal de pasajeros, un sistema de radiadores al edificio torre de control.

Considera además, un sistema de calefacción por agua que alimenta dos aerotermos ubicados el sector de counter del edificio terminal, y otro sistema que alimenta a tres aerotermos ubicados en el cuartel S.E.I.

Finalmente existe una serie de calefactores tipo tiro balanceado y tiro natural ubicados en el cuartel S.E.I., y edificio subestación eléctrica.

La provisión de gas es del tipo gas licuado, el cual consta de dos estanques de 4m³ de capacidad, una red en media – baja presión y reguladores.

Forman parte del sistema el siguiente equipamiento:

Sala de Caldera N° 1.

- Tres calderas de pie GL, marca SIME, modelo RX 55.
- Un sistema hidroneumático.
- Un estanque de inercia CORDIVARI de 500 litros, conectado al sistema de calefacción del edificio terminal de pasajeros.
- Dos bombas de recirculación marca WILO. Recirculación edificio torre de control.
- Dos bombas de recirculación marca TACO, modelo 008-BT1A-1J. Recirculación edificio terminal de pasajeros.
- Sistema de tuberías de cobre, incluye válvulas y manifold.

Sala de Caldera N° 2 (Costado sala de llegada)

- Una caldera SIME RX 55 Fuera de servicio.
- Dos bombas recirculación DAB
- Un estanque de expansión 35 litros

Sala de Caldera N° 3 (Cuartel S.E.I.)

- Una caldera SIME RX 55.
- Dos bombas recirculadores marca DAB
- Un estanque de expansión 35 litros.

Otros artefactos.

- Dos (02) calefactores marca Orbis Calorama (Tiro balanceado) – Cuartel S.E.I.
- Un termo 40 Gl. Cuartel S.E.I.
- Dos (02) Calefactores tiro natural Edificio Subestación eléctrica.

Programa de mantenimiento preventivo.

Este programa de mantenimiento se basará en una visita semanal, acordada con el inspector fiscal, la cual consistirá en verificar el buen funcionamiento de todos los equipos que componen dicho sistema.

En el caso de eventuales mantenimientos correctivos, los deberá ejecutar durante la visita o programar una nueva visita durante la semana con el fin de levantar dicha observación:

- Revisión y chequeo de todos los equipos de calefacción existentes en el aeródromo.
- Revisión de instalación de estanque de gas licuado, verificar existencias de fugas.
- Reparación de líneas de alimentación y retorno de los sistemas de calefacción central, incluye manifold, válvulas, piezas especiales.
- Reparación de caldera de pie, incluye: limpieza de quemadores, limpieza de filtros, sistema eléctrico.
- Reemplazo de filtros, reemplazo de quemadores en caldera de pie.
- Reemplazo de bombas de recirculación.
- Limpieza y reparación de calefactores de tiro balanceado, reemplazo de termocuplas.
- Mantenimiento y reparación de radiadores de calefacción, reemplazo de válvulas angulares, reemplazo de válvulas termostáticas, reemplazo de arandelas.
- Reemplazo de radiadores de calefacción.
- Limpieza del sistema de mangueras de calefacción de losa irradiante del terminal con la finalidad de eliminar impurezas que puedan obstruir el sistema.
- Chequeo de funcionamiento de termostatos del sistema de calefacción del terminal.
- Monitorear, ajustar y reemplazar en caso de falla en reguladores de temperatura del terminal.
- Realizar prueba de hermeticidad a losa radiante.
- Reparación, mantenimiento o reemplazo de termos de agua a gas licuado.
- Reparación o reemplazo de sistema de tuberías de la losa radiante.

Durante la ejecución del contrato se efectuarán tres mantenimientos generales anuales, los cuales serán definidos por el inspector fiscal. Cada mantenimiento abarcará una sala de caldera e incluirá el siguiente mantenimiento:

- Limpieza de quemadores e inyectores de gas.
- Reemplazar estanque de expansión, purga automática y válvula de seguridad.
- Revisión de chispero de encendido.
- Verificar control de encendido de la caldera (testear).
- Verificar estanqueidad y buen estado de los conductos de evacuación de humos.
- Verificar ausencia de filtraciones de agua u oxido en tuberías de empalme a las calderas.
- Limpieza integral general de la caldera.
- Limpieza de filtro tipo "Y".
- Verificar hermeticidad de red de conducción de gas hacia la caldera.
- Limpieza de radiadores y circuito en general, cuando corresponda. (Caldera edificio torre de control).
- Limpieza circuito losa radiante, cuando corresponda. (Caldera edificio terminal de pasajeros)
- Limpieza circuito aerotermo, cuando corresponda. (Caldera sector counter y caldera cuartel S.E.I.)
- Cambio de bomba recirculadoras (En el caso que queden fuera de servicio).

Programa de mantenimiento preventivo. (Para efecto de chequeo y visto bueno del inspector fiscal, la empresa elaborara una lista de chequeo a objeto de verificar la realización de los trabajos encomendados)

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ID 1116007-12-LP26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y REPARACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO DONOSO DE PUERTO NATALES.

PAUTA DE EVALUACIÓN

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE AGUAPOTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y CALEFACCIÓN, DEL AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO.

1. OBJETIVO

Establecer los criterios para evaluar la contratación de los servicios de operación, revisión, mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de agua potable, sistema de calefacción y planta de tratamiento de aguas servidas del Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso, asegurando su correcto funcionamiento y continuidad operacional durante la vigencia del contrato.

La revisión análisis y calificaciones de las ofertas que se presenten, estará a cargo de una comisión de evaluación. Las ofertas que se evaluarán serán aquellas presentadas por los oferentes, que cumplan plenamente con los requisitos establecidos.

2. CONDICIONES INVALIDANTES

		CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
1	Plazo de vigencia de la oferta: No podrá ser inferior a NOVENTA (90) días corridos contados desde la fecha de cierre del mecanismo de compra.		
2	Visita a terreno: Los oferentes deberán asistir a visita a terreno obligatoria.		

3. PARÁMETROS DE ANÁLISIS:

N°	Criterios de evaluación	Porcentaje
A	Criterios técnicos.	49%
B	Criterio cumplimiento de requisitos formales.	2%
C	Criterio sustentable.	3%
D	Criterio programa de integridad.	1%
E	Criterio Evaluación económica.	45%
	TOTAL	100%

A. Evaluación técnica: 49%**1. Experiencia en el rubro****50 pts.**

Se evaluará la experiencia del oferente a través de los siguientes documentos: Certificados, facturas (con claro detalle de lo realizado), contratos debidamente firmados, orden de compra emitidas por el portal mercado público, sólo si se encuentran en estado “recepción conforme” y orden de compra manual (la cual debe ir acompañada con su respectiva conformidad, Factura).

El oferente presenta 5 o más documentos relacionados al servicio a contratar.	50 puntos
El oferente presenta de 01 a 04 documentos relacionados al servicio a contratar.	15 puntos
El oferente no presenta documentos, o presenta documentos no relacionados al servicio a contratar.	1 puntos

En el caso se entiende como trabajos relacionados, cualquier trabajo prestado por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas señalados en el punto N°1.

2. Tiempo de respuesta**50 pts.**

Se asignará el siguiente puntaje, de acuerdo a los parámetros que se señalan a continuación:

Empresas que cuenten con tiempo de respuesta inmediata, hasta 02 horas desde confirmado el evento por el Inspector Fiscal.	50 puntos
Empresas que cuenten con un tiempo de respuesta mayor a 02 horas y menor a 24 horas desde confirmado el evento por el Inspector Fiscal.	30 puntos
Empresas que cuenten con tiempo de respuesta mayor a 24 horas desde confirmado el evento por el Inspector Fiscal.	1 puntos

Es importante recalcar, que el Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso, puede requerir servicios con urgencia durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

(*) Nota 1: Para evaluar este punto, el oferente deberá adjuntar en formato de presentación de oferta económica, el tiempo de respuesta ofertado.

3. Comportamiento contractual anterior	50 pts.						
Se evaluará el comportamiento contractual del proveedor, mediante ficha extraída del portal mercado público y experiencia en contratos con la DGAC, a como sigue: <table border="1" data-bbox="207 279 1260 604"> <tr> <td>Empresas que no registren multas en el Portal Mercado Público ni con la DGAC, en un periodo de 36 meses.</td><td>50 puntos</td></tr> <tr> <td>Empresas que registren hasta 03 multas en el Portal Mercado Público o con la DGAC, en un periodo de 36 meses.</td><td>10 puntos</td></tr> <tr> <td>Empresas que registren 4 o más multas en el Portal Mercado público o con la DGAC, o registren términos anticipados de contrato con incumplimiento por parte del proveedor, en un periodo de 36 meses.</td><td>1 puntos</td></tr> </table> Ruta desde portal público www.mercadopublico.cl: Proveedores - Identificador - RUT - Rut chileno - Buscar - Ver detalle - Comportamiento - Comportamiento base y Ver sanciones históricas. (*) Nota: El detalle a revisar es el comportamiento base y las sanciones históricas.		Empresas que no registren multas en el Portal Mercado Público ni con la DGAC, en un periodo de 36 meses.	50 puntos	Empresas que registren hasta 03 multas en el Portal Mercado Público o con la DGAC, en un periodo de 36 meses.	10 puntos	Empresas que registren 4 o más multas en el Portal Mercado público o con la DGAC, o registren términos anticipados de contrato con incumplimiento por parte del proveedor, en un periodo de 36 meses.	1 puntos
Empresas que no registren multas en el Portal Mercado Público ni con la DGAC, en un periodo de 36 meses.	50 puntos						
Empresas que registren hasta 03 multas en el Portal Mercado Público o con la DGAC, en un periodo de 36 meses.	10 puntos						
Empresas que registren 4 o más multas en el Portal Mercado público o con la DGAC, o registren términos anticipados de contrato con incumplimiento por parte del proveedor, en un periodo de 36 meses.	1 puntos						
El puntaje de la evaluación técnica máximo a obtener es de 150 puntos y corresponderá a cuarenta y nueve (49) Puntos ponderados del total de la evaluación, de acuerdo a la siguiente fórmula:							
$\text{PETP} = (\text{puntaje de evaluación técnica}) * (49/150)$							
B. Cumplimiento de requisitos formales: 2%	100 pts.						
El oferente deberá presentar todos los documentos solicitados en este proceso de licitación, permitiendo la correcta evaluación de la oferta: <table border="1" data-bbox="207 1218 1242 1644"> <tr> <td>El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de ofertas estipulado en las bases.</td><td>100 puntos</td></tr> <tr> <td>El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.</td><td>50 puntos</td></tr> <tr> <td>El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.</td><td>0 puntos</td></tr> </table> (*) Nota: Los documentos a solicitar sólo podrán ser aquellos que <u>NO modifiquen la asignación de puntaje</u>. El puntaje de cumplimiento de requisitos formales máximo a obtener es de 100 puntos y corresponderá a dos (2) Puntos ponderados del total de la evaluación, de acuerdo a la siguiente fórmula:		El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de ofertas estipulado en las bases.	100 puntos	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	50 puntos	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	0 puntos
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de ofertas estipulado en las bases.	100 puntos						
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	50 puntos						
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	0 puntos						
$\text{PRFP} = (\text{Puntaje de requisitos formales}) * (2/100)$							

C. Criterios sustentables: 3%.	100 pts.																						
Obtendrá el puntaje aquel oferente que acompañe los documentos que sustenten la declaración denominada “Criterio Sustentable para proveedores”, los cuales deberán adjuntarse por el oferente en la oferta. El total del puntaje obtenido en este ítem equivaldrá a tres (3) puntos ponderados del total de la evaluación. <table border="1" data-bbox="220 390 1260 936"> <thead> <tr> <th>CRITERIOS SUSTENTABLES</th><th>PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Convenio Reciclaje (papel, latas y vidrios)</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Convenio Reciclaje (tecnológico)</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Convenio Reciclaje desechos usados.</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Política o procedimiento para ahorro y/o eficiencia energética.</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Sello de cuantificación.</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Sello de reducción.</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Sello de neutralización.</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Sello de excelencia.</td><td>20</td></tr> <tr> <td>Acuerdo de producción limpia.</td><td>10</td></tr> <tr> <td>TOTAL PUNTAJE</td><td>100</td></tr> </tbody> </table>		CRITERIOS SUSTENTABLES	PUNTAJE	Convenio Reciclaje (papel, latas y vidrios)	10	Convenio Reciclaje (tecnológico)	10	Convenio Reciclaje desechos usados.	10	Política o procedimiento para ahorro y/o eficiencia energética.	10	Sello de cuantificación.	10	Sello de reducción.	10	Sello de neutralización.	10	Sello de excelencia.	20	Acuerdo de producción limpia.	10	TOTAL PUNTAJE	100
CRITERIOS SUSTENTABLES	PUNTAJE																						
Convenio Reciclaje (papel, latas y vidrios)	10																						
Convenio Reciclaje (tecnológico)	10																						
Convenio Reciclaje desechos usados.	10																						
Política o procedimiento para ahorro y/o eficiencia energética.	10																						
Sello de cuantificación.	10																						
Sello de reducción.	10																						
Sello de neutralización.	10																						
Sello de excelencia.	20																						
Acuerdo de producción limpia.	10																						
TOTAL PUNTAJE	100																						
El puntaje de criterios sustentables máximo a obtener es de 100 puntos y corresponderá a tres (3) Puntos ponderados del total de la evaluación, de acuerdo a la siguiente fórmula:																							
PCSP = (Sumatoria de criterios sustentables acreditados) * (3/100)																							
D. Cumplimiento de programa de integridad: 1%.	100 pts.																						
Se evaluará que los oferentes cuenten con programas de integridad que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto denominado “formato declaración de programa de integridad”, de las bases de licitación. El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.																							
Para acreditar que cuentan con programas de integridad, los proponentes deberán presentar protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad. El cumplimiento de este criterio, tanto para persona jurídica como natural, significará el otorgamiento de cien (100) puntos. En caso negativo, no se le asignará puntaje, quedando en cero (0) puntos.																							
El puntaje de cumplimiento de programa de integridad máximo a obtener es de 100 puntos y corresponderá a un (1) Punto ponderado del total de la evaluación, de acuerdo a la siguiente fórmula:																							
PPIP = (Puntaje de cumplimiento de programa de integridad) * (1/100)																							

E. Evaluación Económica: 45 %	
Precio	100 pts.
Se asignarán 100 puntos a la oferta de menor valor total presentada en su presupuesto.	
Puntaje evaluación económica = $\left(\frac{\text{Valor de oferta menor presentada}}{\text{Valor de oferta en evaluación}} \right) \times 100$	
El puntaje de evaluación económica máxima a obtener es de 100 puntos y corresponderá a 45 puntos ponderados del total de la evaluación, de acuerdo a la siguiente fórmula:	
$\text{PEEP} = (\text{Puntaje evaluación económica}) * (45/100)$	

El puntaje final, se obtendrá a partir de la sumatoria del puntaje ponderado de la totalidad de los parámetros evaluables, según la siguiente fórmula de cálculo:

Evaluación técnica (A)	Evaluación cumplimiento requisitos formales (B)	Evaluación criterios sustentables (C)	Evaluación cumplimiento programa de integridad (D)	Evaluación económica (E)	Puntaje final (A)+(B)+(C)+(D)+(E)
---------------------------	--	--	---	-----------------------------	--------------------------------------

4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de producirse un empate en la evaluación final, entre dos o más proponentes, la comisión considerará para dirimir tal situación, la calificación más alta obtenida en el criterio o parámetro económico (precio). De persistir el empate, se considerarán en forma sucesiva los siguientes parámetros:

1. Tiempo de respuesta.
2. Experiencia en el rubro.
3. Comportamiento contractual anterior.
4. Cumplimiento requisitos formales.
5. Cumplimiento programa de integridad.

De continuar el empate, se utilizará el segundo decimal, en el resultado de la evaluación final, si incluso así se mantuviera el empate, será declarada ganadora la primera oferta publicada en el portal mercado Público (fecha y hora de ingreso de la oferta. Información detallada en los datos de la oferta, en el comprobante de ingreso de oferta).

2.4 FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, PARA PROPUESTA PÚBLICA ID 1116007-12-LP26.

FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

☐

Persona natural

☐

**Persona
jurídica**

☐

**Unión temporal de
proveedores**

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Cédula de identidad del proponente / cédula de identidad de cada uno de los integrantes de la U.T.P.	
Domicilio del proponente.	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre representante legal o convencional.(si se tratase de persona jurídica o de UTP)	
Cédula de identidad del representante del proponente	
Domicilio del representante del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre y cédula de identidad del representante Legal o convencional, en el evento de que el representante sea una persona jurídica	

2.5 FORMATO DECLARACIÓN JURADA PACTO DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PACTO DE INTEGRIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y REPARACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO DONOSO DE PUERTO NATALES.

ID 1116007-12-LP26

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el siguiente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en él, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos.
2. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus formas.
4. Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. Manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
7. Se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8. Reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
9. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
10. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.6 FORMATO DECLARACIÓN CONOCIMIENTO INSTRUCTIVO DGAC IT SIG 01

FORMATO DECLARACIÓN CONOCIMIENTO INSTRUCTIVO DGAC IT SIG 01

DECLARACIÓN

Por intermedio del presente documento, _____, en mi calidad de _____ de la firma _____, declaro lo siguiente:

Haber tomado conocimiento del “Instructivo Técnico de Gestión Ambiental, seguridad y salud ocupacional para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC (IT SIG 01)”, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.

Firma

En XXXXXXXX, a XX de XXXXXXXX de 2026

NOTA: El presente documento debe ser subido la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.7 FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y REPARACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO DONOSO DE PUERTO NATALES

ID 1116007-12-LP26

Yo, <nombre de representante legal o nombre de persona natural>, cédula de identidad N° <representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, comuna, ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, <RUT empresa o cédula de identidad de apoderado de UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación del **servicio de mantenimiento, operación y reparación para los sistemas de agua potable, planta de tratamiento de aguas servidas y sistema de calefacción del Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales**, declaro bajo juramento que:

Mi representada ____ (SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiéndose por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Firma del representante legal o de la persona natural

NOTAS:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal y, en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con **SI/NO** el párrafo, según corresponda a su situación.
3. **A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes que hayan declarado que SI los tienen, deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.**
4. **Para obtener el puntaje en el criterio programa de integridad el proponente deberá adjuntar a su oferta la siguiente documentación de manera copulativa:**
 - a. Declaración jurada Programa de Integridad firmada.
 - b. Protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier otro documento alusivo a su programa de integridad.
 - c. Documentos o cualquier otro antecedente que permita verificar que el programa de integridad es conocido por sus empleados.

La falta de cualquiera de los antecedentes señalados en los 3 literales precedentes, implicará la evaluación con cero (0) puntos en este criterio.

Fecha: En XXXXXXXX a XX días del mes de XXXXXXXX de XXX

2.8 FORMATO CRITERIO SUSTENTABLE PARA PROVEEDORES

FORMATO CRITERIO SUSTENTABLE PARA PROVEEDORES

El firmante, _____, cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____, en representación de _____ (persona natural, jurídica o UTP), del mismo domicilio, declara que las actividades que realiza se encuentran bajo el marco de iniciativas públicas del Estado de Chile.

Marque con una X el criterio que acredita:

1. ☐ Se cuenta con convenio de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) con proveedor, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio).
2. ☐ Se cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (Computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tinta, con, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio con proveedor de reciclaje en lugares autorizados).
3. ☐ En el caso de proveedores de servicios, manufactura o industria se dispone de convenios de disposición y/o reciclaje de desechos usados en sus procesos productivos, con proveedor, vigente hasta..... (se debe adjuntar convenio).
4. ☐ Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética DIFUNDIDA. Se debe adjuntar correo o copia de la difusión de la Política.
5. ☐ Sello de cuantificación. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
6. ☐ Sello de reducción. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
7. ☐ Sello de neutralidad. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
8. ☐ Sello de excelencia. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
9. ☐ Acuerdos de producción limpia (APL). (Deberá adjuntar el certificado de cumplimiento de APL o el sello estrella azul).

(Una vez seleccionada con una X la iniciativa por el oferente, este deberá adjuntar los documentos que le permitan acreditar el cumplimiento del o de los aspectos seleccionados. De **no adjuntarse** el o los documentos solicitados por cada iniciativa seleccionada se tendrá por no acreditado).

Firma del Representante legal
(obligatoria)

2.9 FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN ID 1116007-12-LP26.

OFERTA ECONÓMICA	
FECHA:	
PROPONENTE:	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

N°	PARTIDAS	CANT	U.E.	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO NETO (CANT * PRECIO UNITARIO NETO)
1	Servicio sistema de agua				
	Mantenimiento preventivo mensual	36	MES	\$ XXXXXXXXX	\$ XXXXXXXXX
	Mantenimiento preventivo anual	3	UN	\$ XXXXXXXXX	\$ XXXXXXXXX
2	Servicio planta de tratamiento de aguas servidas				
	Mantenimiento mensual	36	MES	\$ XXXXXXXXX	\$ XXXXXXXXX
	Mantenimiento anual	3	UN	\$ XXXXXXXXX	\$ XXXXXXXXX
3	Sistema de calefacción				
	Mantenimiento preventivo mensual	36	MES	\$ XXXXXXXXX	\$ XXXXXXXXX
	Mantenimiento general anual	3	UN	\$ XXXXXXXXX	\$ XXXXXXXXX
PRECIO NETO					\$ XXXXXXXXX
IVA					\$ XXXXXXXXX
TOTAL					\$ XXXXXXXXX

Tiempo de respuesta (en horas)	X
--------------------------------	---

PLAZO	VIGENCIA OFERTA DIAS CORRIDOS
Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas bases administrativas	XXX

Firma Oferente

2.10 REGISTRO DE ASISTENCIA A VISITAS A TERRENO PROPUESTA PÚBLICA ID 1116007-12-LP26

LICITACIÓN PÚBLICA ID 1116007-12-LP26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y REPARACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO DONOSO.

[illegible]

2.11 INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ENTIDADES EMPLEADORAS QUE EJECUTEN OBRAS O PRESTEN SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE LA DGAC. (IT SIG 01) (VER ADJUNTO)

2.12 TEXTO DE CONTRATO TIPO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
XX

En **XXXXXXXXXXXX**, a **XX** de **XXXXXXXXXXXX** de **XXXX**, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, R.U.T N° **61.104.000-8**, en adelante “DGAC”, Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por el Encargado de (señalar el cargo de la autoridad facultada para firmar el contrato), Sr. **XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXXXXX-X**, ambos con domicilio en **XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX** N° **XXXXXXXXXXXX**, comuna de **XXXXXXXXXXXX**, por una parte; y por la otra, (si es persona natural usar: **XXXXXXXXXXXX**, R.U.T.: N° **XXXXXXXXXXXX-X**, en adelante “el contratista” o “el prestador”, con domicilio en calle **XXXXXXXXXXXX**, N° **XXXXXXXXXXXX**, comuna y ciudad de **XXXXXXXXXXXX**) (si es persona jurídica usar: **XXXXXXXXXXXX** R.U.T. N° **XXXXXXXXXXXX-X**, en adelante “la contratista”, “la prestadora” o “**XXXXXXXXXXXX**” (nombre de fantasía si existe), persona jurídica de derecho privado, representada por su representante legal, Sr. **XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXXXXX-X**, ambos con domicilio en calle **XXXXXXXXXXXX** N° **XXXXXXXXXXXX**, comuna y ciudad de **XXXXXXXXXXXX**, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **XXXXXXXXXXXX**, se obliga a prestar al **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil** el **servicio de XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX**, conforme a lo señalado en su oferta técnica - económica presentada a través del portal Mercado Público en la propuesta pública **ID XXXXXXXXXXXXXXX** cuyo detalle de actividades a realizar se contempla en la cláusula tercera del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

2.1. PRECIO:

El precio de la prestación del servicio señalado precedentemente es a firme, sin variación y asciende a la suma total de **\$ XXXXXXXXXXXXX.- (XXXXXXXXXXXX pesos)**, IVA Incluido, el cual se desglosará en la orden de compra correspondiente, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.E.	P. UNIT.	SUB TOTAL
X	XXXXXXXXXXXX	X	XX	\$XXXXXXXXXXXX	\$XXXXXXXXXXXX
SUBTOTAL					\$XXXXXXXXXXXX
19% I.V.A.					\$XXXXXXXXXXXX
TOTAL CONTRATO \$					\$XXXXXXXXXXXX

2.2. FORMA DE PAGO:

El pago del precio por la prestación del servicio señalado precedentemente se efectuará al prestador mediante dos componentes: en **XXXXXXXXXXXX (XX)** (indicar en número y letras) mensualidades iguales y sucesiva, ascendentes a la suma de \$**XXXXXXXXXXXX.-** (**XXXXXXXXXXXX** pesos), **XXXXXXXXXXXX** IVA incluido, cada una, y **XXXXXXXXXXXX (XX)** (indicar en número y letras) pagos anuales iguales ascendentes a la suma de \$**XXXXXXXXXXXX.-** (**XXXXXXXXXXXX** pesos), **XXXXXXXXXXXX** IVA incluido, cada uno, mediante transferencia bancaria a la cuenta que éste señale, según las condiciones que se establecen en el presente contrato, contra presentación de Certificados de Conformidad y considerando lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de Compras Públicas.

Se entenderá que el servicio ha sido recibido conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del prestador por parte del Inspector Fiscal designado por la DGAC.

En caso de producirse un pago indebido al contratista, su restitución se efectuará conforme al artículo 134 del Reglamento de Compras Públicas.

2.3. FACTURACIÓN:

XXXXXXXXXXXX, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se prestó el servicio, hecho que será confirmado mediante el (o los) certificado(s) de conformidad correspondiente(s), emitido(s) por la inspección fiscal designada para tal efecto.

La inspección fiscal deberá certificar el grado cumplimiento contractual del servicio, dentro de los ocho (8) días de recibida la factura electrónica, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo la DGAC aceptar o rechazar la factura según corresponda.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información: la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo N° 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Oficina Logística del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

1. Cuando se reclame en contra del contenido de la factura electrónica por no ajustarse a los requerimientos de las bases.
2. En el evento de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación de servicio.
3. El plazo del pago no coincida con lo dispuesto en las bases o lo ofertado según sea el caso.

Será requisito indispensable para cursar los pagos mensuales, que XXXXXXXXXX acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y sociales (mes anterior que se presentó la factura), respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123, lo que deberá acreditarse mediante la presentación del “Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales” y la nómina de pago o por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

2.4. REAJUSTABILIDAD:

El precio por la prestación del servicio contratado se reajustará anualmente conforme al incremento que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses XXXXXXXXXX (XX), XXXXXXXXXX (XX) y XXXXXXXXXX (XX), (ejemplo: trece (13), veinticinco (25)...) contados desde la entrada en vigencia del contrato. En el evento de que la variación anual del IPC sea negativa, el monto del reajuste será considerado equivalente a cero. (este párrafo debe considerarse cuando se ha contemplado reajustes en el precio de la prestación)

CLÁUSULA TERCERA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio señalado en la cláusula primera del presente instrumento contempla las siguientes actividades:

XXXXXXXXXX

CLÁUSULA CUARTA: DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1** Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXXXXXXX, entregó a la DGAC, una garantía consistente en un XXXXXXXXXX N° XXXXXXXXXX pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida por XXXXXXXXXX, cuya glosa expresa:

“XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX

La garantía se extiende a favor del **Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto de **\$XXXXXXXXXX.- (XXXXXXXXXX pesos)**, equivalente al **X% del valor total neto del presente contrato** y con una vigencia que a lo menos que contemple el plazo de ejecución del servicio, más **XXXXXXXXXX (XX)** días corridos.

- 4.2** Si fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. De igual modo, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida. En caso de incumplimiento del contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a la cláusula octava literal g) del presente contrato.

- 4.3** La DGAC queda facultada para hacer efectiva la garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

La DGAC queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señalados en la letra g) de la cláusula octava. Del término anticipado.
 - b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por la causal de la letra c) y d) párrafo final, y f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g) de la cláusula octava. Del término anticipado.
 - c) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
 - d) Cualquier otra causal establecida en estas bases de licitación.
- 4.4** La DGAC procederá a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato con posterioridad a la fecha de expiración de su vigencia, previa verificación de que no existan multas pendientes y esté al día el cumplimiento de las obligaciones del contratista a satisfacción de la DGAC. Dicha devolución se efectuará en la Oficina de Finanzas, ubicada en el antiguo terminal de pasajeros del aeropuerto presidente Carlos Ibáñez del Campo S/N, en el caso de que este documento haya sido entregado en forma física, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Oficina Logística de dicha Unidad. De haber sido entregada por vía electrónica, sólo bastará que sea comunicado el término de vigencia, mediante correo electrónico.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

5.1. DE LAS MULTAS

XXXXXXXXXX estará afecto al pago de multas que se indican en caso de incumplimiento imputable si incurriere en alguna de las siguientes causales:

- a) **XXXXXXXXXX**
- b) **XXXXXXXXXX**
- c) **XXXXXXXXXX**

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

Nota: La U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

No se aplicarán multas al prestador cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el prestador deberá acreditar suficientemente, conforme a la cláusula sexta del presente contrato.

La multa antes referida, no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio total del contrato. Una vez alcanzado dicho máximo, la DGAC podrá ejercer su facultad de poner término anticipado a dicho instrumento, conforme a lo indicado en literal **XXXXXXXXXX**) de la cláusula octava. En este caso, la DGAC hará efectiva, además, la garantía por fiel cumplimiento del contrato contemplada en la cláusula cuarta precedente.

El cobro de multas no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de las multas no extingue la obligación del prestador de dar cumplimiento de su obligación principal.

La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones a los correos electrónicos **valentina.diaz@dgac.gob.cl** y **walter.astorga@dgac.gob.cl** y/o en el módulo de la ficha de gestión de contrato disponible en la Plataforma www.mercadopublico.cl.

Se hace presente que, en los descargos presentados el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en la cláusula sexta del presentes contrato.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:
- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
 - **Deducción del estado de pago.** Una vez transcurridos los cinco (5) días señalados precedentemente, sin que el contratista haya enterado el pago de la multa, o este haya manifestado de manera expresa que no pagará, esta se deducirá del estado de pago del mes o hito en que se incurrió en el incumplimiento o la falta de servicio.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en la cláusula cuarta, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

5.2 DESCUENTOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS.

a) XXXXXXXXXX

b) XXXXXXXXXX

Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura del mes o los meses siguientes correspondientes, para lo cual el contratista deberá adjuntar a esta la correspondiente nota de crédito.

CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en la que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

En el caso que la parte afectada sea el contratista deberá comunicar estas circunstancias al inspector fiscal del contrato y a los correos **valentina.diaz@dgac.gob.cl** y **walter.astorga@dgac.gob.cl**.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales del contrato. Tampoco podrá modificarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación a los servicios comprometidos en el contrato, siempre y cuando existan razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen a la presente contratación.

Cuando por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificada por la DGAC, e **XXXXXXXXXXXX** esté impedido de cumplir sus obligaciones, siempre que dicho cambio no genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para esta DGAC; que se refiera a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hizo necesaria y que se respete el equilibrio financiero del contrato. En este caso, la DGAC estará facultada para aumentar el plazo de entrega del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de poner término anticipado al contrato en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

En tal caso, la entidad sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al contratista, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley de Compras Públicas y artículo 135 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:

- **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causales de los literales c), d) párrafo final, f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g), precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará a **XXXXXXXXXXXX** el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. **XXXXXXXXXXXX** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados a los siguientes correos electrónicos **valentina.diaz@dgac.gob.cl** y **walter.astorga@dgac.gob.cl**.

- b) Cumplido el plazo, sea que **XXXXXXXXXXXX** presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada a **XXXXXXXXXXXX** mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, y será publicada en el Portal, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas y debidamente publicada en el portal.

CLÁUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES Y/O PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXX, se obligará, entre otros, a lo siguiente:

- a) **XXXXXXXXXXXX**

Queda prohibido al personal del contratista, y a sus dependientes lo siguiente:

- a) **XXXXXXXXXXXX**

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La DGAC y **XXXXXXXXXXXX** se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato. Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la DGAC proporcione a **XXXXXXXXXXXX**, será de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización expresa y escrita para tales efectos.

De este modo, las partes no podrán usar o copiar información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del presente contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD

XXXXXXXXXXXX será la única responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual empleada en la prestación del servicio, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros.

Por otra parte, este contrato no posee cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza, implicaría una renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la DGAC no posee.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la dirección señalada en la comparecencia. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija su domicilio en la dirección indicada en la comparecencia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LEYES SOCIALES

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y, en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis (6) meses, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso de que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en DS. N° 661 de 2024, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de que el contratista mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a la cláusula octava, literal f) de la del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en éste, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas a la prestación del servicio contratado, entre el prestador y la Inspección Fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

(Para prestador persona natural): Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a **XXXXXXXXXXXX** (indicar nombre) se dirigirán a su domicilio indicado en la comparecencia.

(Para prestador persona jurídica): Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a **XXXXXXXXXXXX** (indicar razón social) se dirigirán a su Representante Legal, Sr. **XXXXXXXXXXXX**, en el domicilio indicado en la comparecencia, o a quien o quienes lo reemplace(n) como Representante(s) Legal o convencional(es).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INSPECTOR FISCAL

Para todos los efectos, se entenderá por inspector fiscal el profesional funcionario, nombrado por la autoridad competente, a quien se le haya encargado velar directamente por la correcta ejecución de un trabajo y, en general, por el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA

El presente contrato entrará en vigencia una vez que la Resolución administrativa que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y publicada en el portal www.mercadopublico.cl, lo que será comunicado por escrito al (a la) prestador(a), y se extenderá por un período de **XXXXXXXXXX (XX)** (días/meses, según corresponda), a partir del **XX** de **XXXXXX** de **XXXX** hasta el **XX** de **XXXXXX** de **XXXX**.

La contratación no podrá ser renovada.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SUBCONTRATACIÓN

XXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones.

- a) Las bases de licitación que regulan la propuesta pública **ID XXXXXXXXXXXX**, para el servicio de **XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**.
- b) (Sólo si hubo preguntas durante la licitación. En caso contrario, eliminar este literal) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la licitación pública **ID XXXXXXXXXXXX**.
- c) La oferta presentada por **XXXXXXXXXXXX**, en la licitación pública **ID XXXXXXXXXXXX**.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERSONERÍAS

- 19.1 La personería de don **XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**, Jefe de **XXXXXXXXXXXX**, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de la delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 29 de enero de 2019.
- 19.2 **XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**.
- 19.3 La existencia legal de la empresa **XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**, consta en certificado de vigencia emitido con fecha **XX** de **XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX** del **XXXX** por el registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño Gobierno de Chile, cuya copia obra en poder de la DGAC.

- 19.4 La personería de don XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX consta en certificado de vigencia de poderes de fecha XX de XXXXXXXXXXX de XXXX, otorgado por el registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño Gobierno de Chile, cuya copia obra en poder de la DGAC.

CLÁUSULA VIGESIMA: EJEMPLARES

El presente contrato, se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, fecha y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX y los restantes en poder de la DGAC.

3. **Nómbrese** la siguiente comisión evaluadora, que procederá a la evaluación de las ofertas válidamente recibidas y sugerirá la adjudicación de la propuesta, si del mérito de los antecedentes procediere.

NOMBRE	RUN
ELIZABETH SAAVEDRA OLAVARRÍA	15.384.975-7
PATRICIO YAÑEZ CABELLO	10.907.323-7
DAVID APOLONIO SANTIBAÑEZ	13.831.900-8

4. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Oficina Logística del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo.

Anótese y publíquese en el portal Mercado Público.

**WINSTON ROWLANDS RODRIGUEZ
ENCARGADO ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL
SUBROGANTE**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- A.P.I., OFICINA FINANZAS (cmunozv@dgac.gob.cl)
- 2.- A.P.I., OFICINA LOGÍSTICA (projas@dgac.gob.cl)
- 3.- SD. Z.A.A., OFICINA LOGÍSTICA (cgarces@dgac.gob.cl)
- 4.- SD. Z.A.A., OFICINA PROGRAMACIÓN Y CONTROL (paola.sotomayor@dgac.gob.cl)
- 5.- SD. Z.A.A., AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO, PUERTO NATALES (messmann@dgac.gob.cl)
- 6.- SR.TA. ELIZABETH SAAVEDRA OLAVARRÍA, COMISIÓN DE EVALUACIÓN (esaavedra@dgac.gob.cl)
- 7.- SR. PATRICIO YAÑEZ CABELLO COMISIÓN DE EVALUACIÓN (pyanez@dgac.gob.cl)
- 8.- SR. DAVID APOLONIO SANTIBAÑEZ COMISIÓN DE EVALUACIÓN (dapolonios@dgac.gob.cl)
- 9.- SD. Z.A.A., OFICINA DE PARTES (cnorambuenac@dgac.gob.cl)

WRR/ccr